

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en decisión que antecede se notificó por conducta concluyente al ejecutado en esta causa; dentro del término para ello no efectuó pronunciamiento.

Sírvase proveer. Manizales, 27 de octubre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	GILDARDO ANTONIO BETANCURTH
Ejecutado:	ALDEMAR COLLAZOS ROJAS
Radicado:	170013103005-2023-00170-00

De cara a la constancia secretarial que antecede y previo a resolver la procedencia de continuar con esta ejecución, se hace necesario requerir a la Notaría Primera de esta ciudad, conforme las manifestaciones efectuadas por el pasivo de la litis, referente a la solicitud de insolvencia ante ese Ente, por lo que se le requiere para que el término de 3 días siguientes a su notificación informe en qué estado se encuentra el trámite de insolvencia presentado por el señor Collazos Rojas, a fin de verificar la procedencia de remitir el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR

JUEZA

LONDOÑO